

67ª Convocatoria BECAS FULBRIGHT

Curso 2026-2027

FECHAS CLAVE

Apertura de la convocatoria: 15 de enero de 2025

Cierre de la convocatoria: 15 de abril de 2025, a las 23:59 (hora peninsular de España)

Último día para presentar documentación, resultados de nivel de inglés y cartas de referencia: 25 de abril de 2025, a las 23:59 (hora peninsular de España)

Comunicación de la preselección y convocatoria a entrevistas: primeros de junio de 2025

Entrevistas personales, presenciales en Madrid: mediados de junio de 2025 (previstas para el 20 o 23 de junio de 2025)

Resolución final: julio de 2025

Inicio de la beca: entre agosto y septiembre de **2026**

PRESENTACIÓN

La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos anuncia la convocatoria de un número estimado de 11 becas Fulbright para que titulados superiores españoles puedan cursar estudios de *Master* o *Ph.D.* en universidades en Estados Unidos. El Programa Fulbright apoyará a los candidatos seleccionados en las gestiones para acceder a la universidad estadounidense más adecuada para el proyecto de estudios, por lo que no es necesario disponer de una carta de admisión previa para presentarse como candidato en esta convocatoria.

Las becas se conceden por un curso académico o por doce meses. Las renovaciones para un segundo curso o para otros doce meses como máximo, dependerán del objetivo de titulación del becario, de su rendimiento académico y de la disponibilidad de presupuesto de la Comisión. Los becarios aceptados en programas de doctorado (*Ph.D.*) cuentan con el apoyo institucional del Programa Fulbright durante un período de cinco años consecutivos, si bien el apoyo financiero pasa a depender de la universidad receptora a partir del tercer año.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la AECID, y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, así como el *U.S. Department of State* del Gobierno de los Estados Unidos de América, son los principales patrocinadores de estas becas, que se refuerzan con los apoyos de las siguientes instituciones:

Patrocinadores

- Junta de Andalucía
- Asociación J. W. Fulbright
- Fulbright Network Spain
- *College of William & Mary*
- Fundación Ramón Areces
- Iberdrola
- Mapfre
- *New York Film Academy*
- *U. Maryland, Baltimore County*

De acuerdo con los citados patrocinios, del total de becas se concederán:

- Una beca para cursar el *MA in Intercultural Communication* en la *University of Maryland, Baltimore County (UMBC)*: mlli.umbc.edu/graduate/ - mlli.umbc.edu/mlli-overview
- Una beca para cursar el *Full-Time MBA* en el *College of William & Mary's Mason School of Business (W&M)*: mason.wm.edu/graduate/mba/full-time-mba/
- Una beca para cursar cualquiera de los programas de Máster ofrecidos por *New York Film Academy (NYFA)* en su campus de Los Angeles: nyfa.edu/
- Una beca para estudiantes vinculados con Andalucía.
- Una beca para estudios relacionados con la energía (*Sustainable Energy, Renewable Energy, Global Energy Leadership, Clean Energy Systems, Environmental and Sustainability Engineering, etc.*).
- Dos becas para estudios relacionados con las nuevas tecnologías (*IA, Data Science, Big Data, modelos predictivos, aplicación a la gestión y ciencias sociales, etc.*).
- Un número estimado de cuatro becas en cualquier disciplina

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS

- A. Nacionalidad española.
- B. Primer título superior universitario obtenido entre enero de 2018 y septiembre de 2025. Los títulos otorgados por centros españoles privados o por instituciones extranjeras, deberán haber obtenido la Declaración de Equivalencia emitida por el antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Alternativamente, se podrá presentar el Suplemento Europeo al Título o las [Declaración de Equivalencia de Nota Media](#).
- C. Excelente conocimiento del idioma inglés -hablado y escrito-, demostrable mediante el *TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language)* con una puntuación mínima de 100 para estudios de Periodismo y Relaciones Internacionales, y de 97 para el resto de disciplinas; el *IELTS (International English Language Testing System) Academic Version*, con una puntuación mínima de 7.0 para estudios de Periodismo y Relaciones Internacionales, y de 6,5 para el resto de disciplinas; o el examen Duolingo con una puntuación mínima de 130 para estudios de Periodismo y Relaciones Internacionales, y de 125 para el resto de disciplinas. Para más información: <http://www.ets.org/toefl>, <http://www.ielts.org> y <https://englishtest.duolingo.com/es> respectivamente. La Comisión facilita información sobre estas pruebas, pero ni las gestiona ni las administra.

En todos los casos, sólo se dará validez a exámenes realizados después del 1 de enero de 2023.

- D. Los solicitantes que aspiren a un título de *Master* o *Ph.D.* en *Business Administration* o en cualquier otro programa que solicite como requisito obligatorio la presentación del *Graduate Management Admission Test (GMAT)*, deberán entregar los resultados de esta prueba con una puntuación mínima de 700 en el test tradicional y de 645 en GMAT Focus.. La Comisión facilita la información necesaria sobre la prueba GMAT, pero ni la gestiona ni la administra. Se puede encontrar más información en <http://www.mba.com>. Sólo se dará validez a exámenes cuyo resultado se haya obtenido después del 1 de enero de 2020.

Para estudiar un *Master's in Business Administration (MBA)* se necesitará demostrar experiencia profesional de tres años como mínimo tras la consecución del título superior de grado y antes del mes de septiembre del año 2025. La única excepción, debido a sus especiales características, es el programa del *College of William & Mary* arriba mencionado.

Para estudiar un *Master of Law (LL.M.)* se deberá acreditar tener la licenciatura en Derecho, o el grado en Derecho más el Máster Universitario de Acceso a la Abogacía. Además, se necesitará demostrar experiencia profesional de dos años como mínimo en el ejercicio de la abogacía antes del mes de septiembre del año 2025.

En el caso de las solicitudes de doctorado en derecho no es necesario demostrar experiencia profesional previa.

No se admiten solicitudes para programas que contemplen prácticas clínicas que impliquen un contacto directo no supervisado con pacientes en EE. UU., tanto humanos como animales.

Los solicitantes que aspiren a cursar un Ph.D. deben haber completado un Máster fuera de EE. UU. o demostrar experiencia investigadora de al menos seis meses antes del mes de septiembre del año 2025.

II. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es del **15 de enero al 15 de abril de 2025**, ambos inclusive. Los solicitantes deberán rellenar y enviar electrónicamente el formulario disponible en <http://www.fulbright.es> junto con la documentación adjunta correspondiente. Una solicitud se considerará completa si consta de:

- A. Formulario de solicitud electrónica, que incluye:
1. Datos personales
 2. Datos académicos (incluida la nota media tal y como figura en el expediente académico: su redondeo o modificación es motivo de desestimación de la solicitud)
 3. Datos profesionales
 4. Proyecto de beca (en español, entre 1.000 y 1.500 palabras), que deberá seguir el esquema siguiente:
Objetivo: descripción del proyecto, especialidad elegida y titulación académica a la que se aspira, si procede.
Importancia: explicación de la importancia del proyecto en sí mismo, para el desarrollo académico y profesional del candidato, y para España.
Motivación: razones que inducen al candidato a estudiar en EE. UU.
 5. Tres universidades de preferencia y el motivo por el que se han seleccionado (máximo 500 palabras en total). Si está interesado en ser considerado para una de las tres becas específicas recogidas en la sección "Presentación" (*College of William & Mary, University of Maryland y NYFA*), indíquelo en este apartado.
- B. Documentación escaneada que se debe adjuntar al formulario electrónico:
1. Fotografía reciente.
 2. Documento nacional de identidad o pasaporte.
 3. Expediente académico de estudios. Los estudiantes cuyo último curso sea 2024-2025 deberán entregar un expediente académico parcial (se admite el disponible a través del portal web de las universidades) al solicitar la beca y, antes del 30 de septiembre de 2025, el expediente completo con todos los cursos aprobados.
 4. Título universitario o justificante de haberlo solicitado. Los estudiantes cuyo último curso sea 2024-2025, deberán entregar antes del 31 de diciembre de 2025 el título o justificante de haberlo solicitado. El título debe haber sido obtenido no más tarde de septiembre de 2025.
 5. "Curriculum Vitae" en español.

6. Prueba de nivel de inglés: *Test of English as a Foreign Language (TOEFL)*; *International English Language Testing System (IELTS) Academic Version*; o Duolingo, con la puntuación mínima exigida en cada caso (véase el apartado de requisitos).
Sólo para solicitantes que aspiren a programas en *Business Administration (MBA)* o en *Management* que lo requieran: Resultados del *Graduate Management Admission Test (GMAT)* con la puntuación mínima exigida.
La fecha límite para presentar los resultados de cualquiera de estos exámenes es el 25 de abril de 2025.
No se requiere presentar los resultados del *Graduate Record Examination (GRE)*, que se realizará de manera gratuita una vez conseguida la beca, de ser necesario.

Se podrá requerir a todo solicitante, en cualquier momento del proceso, la presentación de los originales de los documentos acreditativos que hubiese adjuntado escaneados en su solicitud. Los candidatos finalistas deberán presentar o enviar a la Comisión copias compulsadas del título y del certificado académico cuando se les comunique que han sido seleccionados.

- C. Tres cartas de referencia, preferiblemente en inglés. En el formulario de solicitud electrónica se deberá indicar el nombre completo y correo electrónico de los firmantes, que recibirán automáticamente un mensaje con instrucciones para que completen y remitan dichas cartas. Se puede consultar un impreso similar al que recibirán los firmantes en el documento de [Preguntas Frecuentes](#) que aparece en la parte inferior de la página resumen de esta convocatoria en www.fulbright.es.
- D. Obra artística. Sólo para estudios artísticos, diseño arquitectónico y urbano. Se deberá indicar en el campo al efecto, dentro del apartado de datos profesionales, las direcciones de Internet donde se expone su obra.

Las solicitudes incompletas o la falta de la documentación requerida sin justificación explícitamente aceptada por la Comisión pueden producir la anulación de la solicitud.

III. DOTACIÓN DE LAS BECAS

- A. La dotación de las becas incluye asignaciones por los siguientes conceptos:
1. Viaje de ida y vuelta: 1.300 dólares USA. En el caso de que el becario asista a un curso pre-académico en EE. UU.: 1.600 dólares USA.
 2. Asignación mensual de entre 2.830 y 4.300 dólares USA en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales. Se determinará la mensualidad según el coste de vida de la ciudad de destino.
 3. Gastos de matrícula y tasas obligatorias, incluyendo en su caso el seguro médico obligatorio de la institución de destino, hasta un máximo de 35.000 dólares USA anuales para programas de más de 12 meses de duración y hasta un máximo de 40.000 dólares USA para programas de un máximo de 12 meses de duración. Las plazas en los programas específicos de *College of William & Mary*, *University of Maryland* y *NYFA* disfrutaban de exención total de matrícula.

Para programas de entre 12 y 24 meses y de forma excepcional, podrá estudiarse el trasvase de fondos de matrícula del segundo año al primero.

Estas cantidades son brutas y sobre ellas deberán aplicarse las retenciones que en cada momento establezca la normativa tributaria.

- B. Los becarios Fulbright participan en el único programa de intercambio avalado por los gobiernos de los dos países. Cuentan por ello con el apoyo de la Comisión binacional y el de los organismos gestores en Estados Unidos que, de forma gratuita, les prestarán los siguientes servicios:
1. Tramitación de acceso a las universidades estadounidenses, pago de tasas de admisión y exámenes complementarios, gestión y administración de la beca.
 2. Curso de orientación a la salida de España, así como un curso pre-académico de verano en una universidad estadounidense, si procede.
 3. Servicios de apoyo, gestión y asesoría a través de la red de oficinas regionales en EE. UU.
 4. Participación en los seminarios y actividades culturales y científicas que se organicen en nombre de y por el Programa Fulbright, siempre que el presupuesto del Programa lo permita.
 5. Suscripción de una póliza de seguro de enfermedad y accidente para el becario por 100.000 dólares USA.
 6. Documentación necesaria, coste y gestión del visado "Exchange Visitor (J-1)" para el becario y los correspondientes para los familiares a su cargo que le acompañen.

IV. DURACIÓN DE LAS BECAS

El período de disfrute de estas becas se establecerá según el calendario académico de la universidad de destino (de diez a doce meses). Dicho período deberá estar comprendido entre el verano de 2026 y el otoño de 2027 y no podrá posponerse a otro curso académico.

V. RENOVACIONES

La concesión de financiación para un segundo año de estudios está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al rendimiento documentado del becario durante el primer curso.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Se realizará una preselección en base a la nota media obtenida en la licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura y al pleno cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria y en la solicitud. La nota de corte se fija cada año en función de las calificaciones obtenidas por los candidatos.

Los solicitantes que superen la preselección recibirán la invitación para hacer una entrevista personal prevista para el 20 ó 23 de junio de 2025. La entrevista es obligatoria, eliminatoria y se realizará de manera presencial en Madrid. Sólo en el caso de una emergencia sanitaria, se contemplará la posibilidad de hacer las entrevistas virtualmente. Se informará a los solicitantes preseleccionados con la antelación suficiente para que puedan asistir en el día y hora señalados. Los no presentados quedarán fuera del proceso de selección.

La entrevista se encomienda a comités interdisciplinarios, especialistas e independientes, que valorarán la documentación y evaluarán las solicitudes recibidas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Idoneidad del proyecto de estudios

- Plan de aplicación del proyecto de estudios a la vuelta a España
- Curriculum Vitae
- Cartas de referencia

Los comités interdisciplinarios valorarán igualmente la defensa que el solicitante haga del proyecto de estudios, su madurez y formación integral, capacidad de comunicación y de liderazgo, motivación y disposición, adaptabilidad e iniciativa.

Los comités interdisciplinarios propondrán los candidatos finalistas a la Junta de Gobierno de la Comisión, órgano de decisión que ratificará las candidaturas y las presentará al *J. William Fulbright Foreign Scholarship Board* de EE. UU. para su aprobación final. La concesión definitiva de la beca quedará igualmente condicionada a la admisión de los candidatos finalistas seleccionados en la universidad estadounidense elegida y a la obtención de un visado J-1. Cualquier cambio en las características del proyecto deberá contar con la aprobación expresa de la Comisión.

VII. GESTIÓN DE ACCESO A LAS UNIVERSIDADES ESTADOUNIDENSES

A los candidatos seleccionados se les dará acceso a un impreso de solicitud electrónica que deberán rellenar en inglés y que se utilizará para gestionar el acceso a las universidades en Estados Unidos. Los solicitantes que no rellenen este impreso en el plazo y forma requeridos perderán su condición de finalistas. Asimismo, la Comisión podrá solicitar cualquier documentación adicional que estime necesaria o que exijan las universidades estadounidenses.

VIII. INCOMPATIBILIDADES

- A. Tener doble nacionalidad, española y estadounidense, derecho automático a adquirirla (por ejemplo, por ser hijo o cónyuge de un nacional estadounidense, o por haber nacido en EE. UU.), o disponer del permiso de residencia permanente en EE. UU.
- B. Disfrutar simultáneamente de cualquier otro tipo de beca o de ayuda económica concedida por conceptos iguales o similares sin la autorización previa de la Comisión, que se reserva el derecho de analizar caso por caso las circunstancias específicas de los candidatos que reciban otras ayudas y de ajustar la dotación de la beca en consecuencia.

La ayuda financiera concedida por universidades de EE. UU. es compatible con este programa, si bien la Comisión se reserva el derecho de ajustar la dotación de la beca en consecuencia.

- C. Haber realizado dos o más cursos de estudios de grado en EE. UU., estar residiendo, estudiando o investigando en EE. UU. durante el periodo comprendido entre la selección y la incorporación a EE. UU. como becario Fulbright, o haber residido en EE. UU. durante cinco años en el periodo de seis años inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la beca.
- D. Haber iniciado o realizado estudios de postgrado en EE. UU. antes del comienzo de la beca.
- E. Haber terminado un doctorado antes del inicio de la beca o finalizarlo durante el período de disfrute de la misma.
- F. Haber disfrutado previamente de una beca Fulbright de ampliación de estudios.
- G. Haber sido titular de un tipo de visado incompatible con el visado J-1 con el que deben viajar a EE. UU. todos los becarios Fulbright.
- H. Ser empleado o tener relación de parentesco de primer grado con algún vocal o directivo de la Comisión.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Comisión Fulbright

Teléfono: 91 702 70 00

Horario de llamadas: lunes a viernes de 9 a 14 horas

Consultas sobre el estado de la solicitud: registro@fulbright.es

Formulario de consulta sobre programas de postgrado en EE. UU.:

<https://fulbright.es/contacto/formulario-de-contacto/>

[Documento de Preguntas Frecuentes](#)

Por motivos de privacidad y confidencialidad, los únicos interlocutores válidos de la Comisión serán los propios candidatos.

NOTA

Los becarios Fulbright viajan a Estados Unidos con un visado de no inmigrante J-1. La normativa vigente exige que el beneficiario de este tipo de visado retorne a su país de origen durante un mínimo de dos años una vez finalizado su periodo de estudios antes de poder solicitar un visado de residencia o de trabajo en EE. UU. (visado de inmigrante).